

Bogotá D.C., noviembre 16 de 2022

Señor:

**ANÓNIMO**

Dirección: No Registra

Teléfono: No Registra

Correo Electrónico: Magricio @magris\_MW2

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de petición. Solicitud intervención Avenida Circunvalar con Calle 58 – calzada Occidental. Radicado en la UMV No. 20221120129532 de 02 de noviembre de 2022.

Referencia: 227-SPI-GI-0132

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud descrita en el asunto, interpuesta en esta Entidad mediante redes sociales, en donde manifiestan: **“(...) Av Circunvalar x Calle 58 calzada occidental (...)”**. la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV da respuesta en los siguientes términos:

Es preciso informar, que el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital. En consideración a lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y la Base de Datos de la Entidad; la vía de su interés ubicada en la Avenida Circunvalar entre Calle 57 y Calle 58 – calzada occidental, pertenece a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Así mismo se informa que, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, no cuenta con programación a corto y/o mediano plazo de intervención con acciones de movilidad puntuales para el tramo vial en mención. De igual forma es importante aclarar que, a la fecha la UMV se encuentra atendiendo los diferentes compromisos misionales propios de la Entidad para el cumplimiento de las metas asignadas y no tiene la capacidad operativa para la ejecución del segmento vial solicitado.

Por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, envía copia de esta comunicación y de su solicitud al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, para que emita respuesta de fondo a la pretensión realizada.



Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.


Cordialmente,

**ALVARO VILLATE SUPELANO**  
**Gerente de Intervención**

Anexo: Solicitud intervención Av Circunvalar con CL 58. Radicado en la UMV No. 20221120129532 en un (1) folio.

CC: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCI – IDU – Calle 22 No. 6-27

Proyectó: Mary Luz Mora Torres -Directora de Obra – Contratista- GERENCIA DE INTERVENCIÓN.

<b>Documento 20221320109541 firmado electrónicamente por:</b>		
<b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>	<b>Gerente Intervencion GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co</b>	<b>Fecha firma: 21-11-2022 11:07:35</b>
<b>Proyectado por:</b>	<b>MARY LUZ MORA TORRES Contratista GERENCIA DE INTERVENCIÓN mary.mora@umv.gov.co</b>	
 ec5934a19bf19e24e357c91dbfacb02d9c2e51a4277fdb6e957eb5435a3e1809 Codigo de Verificación CV: e8600 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>		